Dirección de Educación Municipal MARR/FMGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Marzo 5 del 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe realizar Compra Equipamiento Discapacidad Visual para Alumna con Discapacidad Visual de la Escuela Maria Victoria Araya Valdes con cargo a Proyecto Integración, según ordinario 006 de la Coordinadora PIE, de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento Ley Compra Públicas 19.886 de la modificación del Artículo 10 Numero 1 "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

Decreto Exento N° 2350 de fecha 27-11-2013, donde llama a licitación pública Compra Equipamiento Discapacidad Visual para Escuela Maria Victoria Araya Valdes, porque no se presentaron oferentes.

Decreto Exento Nº 2633 de fecha 30-12-2013, donde declara desierta la licitación pública Compra Equipamiento Discapacidad Visual para Escuela Maria Victoria Araya Valdes.

Decreto Exento Nº 2634 de fecha 30-12-2013, donde llama a licitación privada Compra Equipamiento Discapacidad Visual para Escuela Maria Victoria Araya Valdes

Decreto Exento Nº 0396 de fecha 18-02-2014, donde declara desierta la licitación privada Compra Equipamiento Discapacidad Visual para Escuela Maria Victoria Araya Valdes, porque los oferentes seleccionados no postularon.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a realizar un TRATO DIRECTO a través del portal Mercado Publico, con la empresa, COMERCIAL ADAPTA LTDA, Rut 78.557.800-7, 3863-112-SE14, por un monto de \$ 1.967.400.- CON IVA, según lo expuesto en el considerando.

2.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- Por orden del Señor Alcalde.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

SECRETARIO C

FERMÍN M. GUTTÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

c.c. *Alcaldía (2) * Finanzas (1) * Transparencia (1) * DAEM (1)

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN Administrador Municipal